



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00853108- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Nahuel Alejandro Trombetta DNI: 42142378 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Nahuel Alejandro Trombetta DNI: 42142378 desde el 06/10/25 hasta el 13/10/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Nahuel Alejandro Trombetta pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Técnicas Proyectivas; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) - Electiva; Neuropsicología - Electiva; Psicología Criminológica; Psicología Laboral; Ambiente, Nutrición y una nueva biología del bienestar humano; Laberintos mentales: desafíos a la Neurobiología.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

